

CMA-033-2025

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La alternativa de solución consiste en la instalación de 157 soluciones de energía solar fotovoltaicas autónomas en los municipios de Puerto Carreño, Santa Rosalía, la primavera y Cumaribo, la cual beneficiara a 471 personas del departamento de Vichada.

MUNICIPIO	FAMILIAS BENEFICIADAS	PERSONAS PROMEDIO BENEFICIADAS
Puerto Carreño	65	195
La Primavera	30	90
Santa Rosalía	25	75
Cumaribo	37	111

Se precisa que la alternativa , se desarrollará en las zonas rurales de los municipios de Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo y Puerto Carreño, y tendrá los siguientes beneficiarios:

MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA				
ITEM	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
1	OMAIRA CARVAJAR EDEGUA	41.255.275	SANTA ROSALIA	Pavanay
2	LUZ YOLANDA GONZÁLEZ RICO	23.835.307	SANTA ROSALIA	El Control
3	FELIX SANABRIA MACHADO	28.251.881	SANTA ROSALIA	Nazareth
4	RONEY HEREDIA	74.846.958	SANTA ROSALIA	Bordereño
5	WILMAR ARDILA NIEVES	1.125.548.290	SANTA ROSALIA	Flor Amarillo
6	MARIBEL OLAYA CISNEROS	40.326.980	SANTA ROSALIA	La ladera
7	GERMAYNE GARCÍA DE HERNÁNEZ	30.056.840	SANTA ROSALIA	Pavanay
8	VICTOR MANUEL ESCOBAR	18.245.901	SANTA ROSALIA	La ladera
9	ANA LUCIA GOMEZ GOMEZ	41.250.582	SANTA ROSALIA	Caño Negro
10	RUDY RIVERA TARACHE	30.939.186	SANTA ROSALIA	El Control
11	MERCEDES ESTEVEZ SOGAMOSO	403.368.102	SANTA ROSALIA	Pavanay
12	NIDIA VELANDIA SIGUA	23.936.699	SANTA ROSALIA	Pavanay
13	EYDER ORTIZ CORTEZ	7.760.492	SANTA ROSALIA	La ladera
14	NARCISO CISNEROS	7.760.070	SANTA ROSALIA	Pavanay
15	HUMBERTO GONZÁLEZ RICO	74.847.925	SANTA ROSALIA	El Control



16	HAIDYN SIMÓN TORRES HERRERA	1.071.628.870	SANTA ROSALIA	La ladera
17	JANUARIO ORTIZ GAMEZ	74.845.834	SANTA ROSALIA	La ladera
18	EDGAR ESCOBAR	18.255.903	SANTA ROSALIA	La ladera
19	RUPERTO RIAÑO MORALES	17.303.660	SANTA ROSALIA	Pavanay
20	GUILLERMO EDUARDO HERNANDEZ	6.670.952	SANTA ROSALIA	Pavanay
21	JOSE BERNARDO SANTANA NAVARRO	6.836.064	SANTA ROSALIA	Pavanay
22	LUZ ALMEYDA GARCIA	40.185.493	SANTA ROSALIA	Pavanay
23	ZORAIDA GARCIA CABRERA	21.243.112	SANTA ROSALIA	Pavanay
24	GLADYS GARCIA CABRERA	23.740.927	SANTA ROSALIA	Pavanay
25	ERNESTINA TABACO CASTAÑEDA	30.939.333	SANTA ROSALIA	La ladera

MUNICIPIO DE CUMARIBO				
ITEM	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
1	DUMAR ALEXANDER SALCEDO RODRIGUEZ	1124990995	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
2	ANGEL MORALES NARIÑO	6847424	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
3	EPIFANIO GALINDO MANCIPE	18250727	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
4	MANUEL ANTONIO RIVERA	1124997880	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
5	MARGARITA CHIPIAJE CHIPIAJE	1151203252	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
6	ARIANA RAMIREZ RODRIGUEZ	1007742093	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
7	LUIS ANGEL GAITAN CATIMAY	1124989921	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
8	SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ ROJAS	1124991894	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
9	SAMUEL ALFONSO CHIPIAJE PONARE	18250282	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
10	TEODORO GAITAN YAVARAN	18262348	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
11	JOSE MORALES CHIPIAJE	6846046	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
12	ELISA MORALES MARCHENA	1006951234	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
13	LINET ROJAS CHIPIAJE	1125004209	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
14	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ GAITAN	18262249	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
15	YANITZA PONARE PONARE	1125005671	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
16	RODOLFO ROJAS CHIPIAJE	18250733	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
17	SANDRA LUCILA GAITAN PONARE	1124988036	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
18	TERESA RODRIGUEZ CHIPIAJE	30218749	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
19	JESUS CAYUPARE CARIBAN	1124992678	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
20	CARMENZA SUAREZ TOVAR	1125000342	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
21	OLGA TERESA SALCEDO TOVAR	30217709	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
22	PEDRO TOVAR CHIPIAJE	1124989764	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
23	ROSA ALICIA TOVAR CHIPIAJE	30215830	CUMARIBO	RESGUARDO INDIGENA
24	GABRIEL UMAÑA	7818361	CUMARIBO	ASOCORTOMO



25	GILBERTO ANTONIO VELASQUEZ QUINTERO	17.313.438	CUMARIBO	VEREDA LA ESPERANZA
26	PATRICIA GUERRA RUIZ	30.218.898	CUMARIBO	VEREDA NUEVO HORIZONTE
27	YEINI PAOLA ALVAREZ RODRÍGUEZ	1.127.141.452	CUMARIBO	VEREDA PUERTO COLOMBIA
28	JOSE YESID PEREZ LEAL	79.340.280	CUMARIBO	VEREDA PUERTO COLOMBIA
29	ANA YIBER CHITIVA MENDEZ	1.133.939.816	CUMARIBO	VEREDA MATA GRANDE
30	RUBEN RINCON CASTAÑEDA	3.273.448	CUMARIBO	VEREDA EL DIAMANTE
31	CARLOS ALBERTO LEAL MAHECHA	1.125.005.353	CUMARIBO	VEREDA LA REFORMA
32	ELIVARDO ROCHA MARROQUIN	79.706.212	CUMARIBO	VEREDA MATA GRANDE
33	HEIDY JOHANA LEAL MAHECHA	1.124.997.016	CUMARIBO	VEREDA LA REFORMA
34	PAOLA ANDREA MARIN RIOS	1.133.150.060	CUMARIBO	VEREDA NUEVA COLOMBIA
35	CONSUELO RIOS PINEDA	40.625.753	CUMARIBO	VEREDA NUEVA COLOMBIA
36	MANUEL SERNA	1.124.990.083	CUMARIBO	VEREDA NUEVA COLOMBIA
37	LUIS ERMINDA PEREZ	30.218.153	CUMARIBO	VEREDA

MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA

ITEM	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
1	OSCAR FERMIN GONZALES	6.609.805	LA PRIMAVERA	NUEVA ANTIOQUIA
2	JULIAN DAVID CASTRO DURAN	1.006.828.078	LA PRIMAVERA	SANTA BARBARA
3	CARLOS HERNANDO MORA	17.387.539	LA PRIMAVERA	AGUA VERDE
4	LERDER ARNULFO INOCENCIO MORENO	1.006.966.480	LA PRIMAVERA	NUEVA ANTIOQUIA
5	FERNEY SANDOVAL PEREZ	18.257.081	LA PRIMAVERA	LLANO ALTO
6	JAVIER MONTES ALBARRACION	13.926.568	LA PRIMAVERA	SANTA BARBARA
7	VICTOR OCTAVIO RODRIGUEZ	18.257.160	LA PRIMAVERA	AGUAS CLARAS
8	SIMON GARAY	18.255.048	LA PRIMAVERA	ARACOMBIA
9	JHOANA GARCIA PEREZ	41.250.943	LA PRIMAVERA	LA BALSA
10	MARTHA RODRIGUEZ SANTIVANEZ	10.986.611.822	LA PRIMAVERA	MATIYURE
11	ISAURA DIAZ	47.428.355	LA PRIMAVERA	NUEVA ANTIOQUIA
12	RODRIGO MALDONADO	18.261.922	LA PRIMAVERA	SANTA BARBARA
13	VICTOR MONTES	6.670.732	LA PRIMAVERA	PUEBLO NUEVO
14	NELSON ENRRIQUE BARRAGAN	7.364.218	LA PRIMAVERA	CENTRO POBLADO
15	CESAR BAREÑO	1.125.549.263	LA PRIMAVERA	CENTRO POBLADO
16	JOSE URIEL ANGEL SOTO	86.030.737	LA PRIMAVERA	CENTRO POBLADO
17	LUZ MARIANA RODRIGUEZ	41.251.397	LA PRIMAVERA	LA ARENOSA
18	CRISILO PAN GRANADOS	1.125.547.739	LA PRIMAVERA	CENTRO POBLADO
19	ADRIANA CRISTINA ORJUELA	28.657.826	LA PRIMAVERA	CENTRO POBLADO
20	PUBLIO PEÑUELA YOVIRA	1.127.392.364	LA PRIMAVERA	NUEVA ANTIOQUIA
21	ANIVAL GUERRERO MARTINEZ	18.256.831	LA PRIMAVERA	CENTRO POBLADO



22	CARLOS ARMANDO MILLAN ROMERO	18.256.515	LA PRIMAVERA	CENTRO POBLADO
23	JORGE EDUARDO CETAREZ MANTILLA	7.760.301	LA PRIMAVERA	NUEVA ANTIOQUIA
24	ALEXANDER RODRIGUEZ	1.118.529.655	LA PRIMAVERA	CENTRO POBLADO
25	EVER ARMANDO GARCIA NOVA	1.125.548.811	LA PRIMAVERA	NUEVA ANTIOQUIA
26	ALONSO GRANADOS BETANCOURT	18.255.569	LA PRIMAVERA	CENTRO POBLADO
27	RITO ANTONIO CALDERON ARDILLA	18.261.475	LA PRIMAVERA	NUEVA ANTIOQUIA
28	DENYS LUCERO GONZALEZ RAMIREZ	21.244.599	LA PRIMAVERA	NUEVA ANTIOQUIA
29	JUAN CARLOS FORERO	9.431.209	LA PRIMAVERA	LLANO ALTO
30	SILVINA CALDERON	29.788.829	LA PRIMAVERA	SANTA BARBARA

MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO				
ITEM	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
1	EULADIO MORENO LAPA	1.136.299.179	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
2	RAFAEL ORTIZ APONTE	18.262.165	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
3	MERTON JHON FUENTES MORENO	1.007.310.055	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
4	GRICELDA LOPEZ MORENO	1.214.470.928	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
5	ROSA MORENO SANCHEZ	21.249.679	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
6	MARIA TERESA MORENO SANCHEZ	21.249.495	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
7	FRAN VESUS FLOREZ MORENO	1.117.386.060	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
8	ALBERTO MORENO SANCHEZ	18.263.371	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
9	AMELIA LOPEZ SANCHEZ	412.555.241	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
10	BETZAIDA MORENO PEREZ	1.214.470.920	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
11	CESAR RAFAEL MORENO SANCHEZ	18.262.160	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
12	YULCI YAGLIDYS MORENO PEREZ	1.136.299.224	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
13	PAOLA ANDREA ORTIZ MORENO	1.127.722.851	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
14	MARTHA ZARIMA GUERRERO BUITRAGO	60.349.240	PUERTO CARREÑO	EL PROGRESO
15	RAMON ANDRES PLATA FAJARDO	1.121.822.759	PUERTO CARREÑO	LA LIBERTAD
16	GIOCONDA ORTIZ MORENO	1.127.385.286	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
17	MAYBELIN MORENO DIAZ	1.214.470.917	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
18	YOLANDA BOSIO	1.127.387.281	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
19	MAURICIO FUENTES FUENTES	19.017.616	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
20	MOISES DIAZ MORENO	1.127.389.641	PUERTO CARREÑO	CACHICAMO
21	NELSON NIÑO RODRIGUEZ	1.006.489.512	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
22	BERTHA EREGUA	41.255.292	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
23	BETZABE BOHORQUEZ EREGUA	30.938.088	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA



24	BLADIMIR BRITO MORALES	41.255.386	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
25	MILTON AGUILAR	7.319.273	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
26	MIGUEL ANTONIO TRUJILLO	7.680.055	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
27	JOSE BENITEZ	1.116.778.030	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
28	HECTOR RAMON VERGARA	17.331.036	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
29	JOSE SANCHEZ	18.263.175	PUERTO CARREÑO	ACEITICO
30	LUISA INFANTE BRITO	21.248.459	PUERTO CARREÑO	ACEITICO
31	GLORIA CASTELLANO	40.417.183	PUERTO CARREÑO	ACEITICO
32	ANGEL VERA	18.261.803	PUERTO CARREÑO	PTO MURILLO
33	PEDRO JULIO BARRIOS GAITAN	182.622.361	PUERTO CARREÑO	PTO MURILLO
34	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ	21.248.978	PUERTO CARREÑO	PTO MURILLO
35	RUTH AVILA	65.778.040	PUERTO CARREÑO	PTO MURILLO
36	JORGE HERNAN HOYOS	16.263.509	PUERTO CARREÑO	PTO MURILLO
37	MIGUEL ANGEL BRITO	6.707.471	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
38	CARLOS EDUARDO FLOREZ JACOBO	1.126.710.617	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
39	NAYELCY COLMENAREZ	1.127.383.092	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
40	RIDIANI DEISMAR DIAZ	6.339.790	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
41	GERARDO PONARE GAITAN	1.124.997.658	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
42	DAGOVERTO CHAVEZ	18.263.297	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
43	SAIDE BRIZUELA	1.127.385.220	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
44	YAINI EREGUA CHAVEZ	1.127.396.015	PUERTO CARREÑO	PTO MURILLO
45	PEDRO BRITO	18.263.225	PUERTO CARREÑO	LA VENTUROSA
46	IVAN RONALDO WESCOOTH	18.263.006	PUERTO CARREÑO	ACEITICO
47	ANDRES BEL TRAN RODRIGUEZ	1.127.387.195	PUERTO CARREÑO	PTO MURILLO
48	FERNEY OLAYA CLAROS	107.553.051	PUERTO CARREÑO	PTO MURILLO
49	MARIO SILVA	1.125.003.760	PUERTO CARREÑO	GARCITAS
50	DIEGO SILVA	1.126.704.805	PUERTO CARREÑO	GARCITAS
51	ABEL ANTONIO	91.131.250	PUERTO CARREÑO	GARCITAS
52	URIEL RODRIGUEZ	19.001.479	PUERTO CARREÑO	GARCITAS
53	LUZ CLARA SUAREZ	53.139.883	PUERTO CARREÑO	GARCITAS
54	Maura Delfina Vargas	30937171	PUERTO CARREÑO	GARCITAS
55	William Rafael Gonzalez Franco	18262330	PUERTO CARREÑO	ACEITICO
56	Danny Herrera Pérez	1192910061	PUERTO CARREÑO	ACEITICO
57	Luis Estevan Gonzalez Gomez	1127387253	PUERTO CARREÑO	ACEITICO
58	TEODOLINDA VARGAS	30939119	PUERTO CARREÑO	ACEITICO
59	Ricaurte José Ramírez Rodríguez	96193688	PUERTO CARREÑO	ACEITICO
60	Luz Aida Izquierdo pellaton	40329036	PUERTO CARREÑO	ACEITICO
61	JUAN CAMILO MEDINA SARAVIA	1127392118	PUERTO CARREÑO	ACEITICO
62	OSCAR YESID SANCHEZ	86070707	PUERTO CARREÑO	ACEITICO

63	MARIA SOLEDAD GARCIA	1127392292	PUERTO CARREÑO	ACEITICO
64	GUADALUPE IVAN DAVILA GARCIA	19424520	PUERTO CARREÑO	LA LIBERTAD
65	HANNA SABARDY VILLEGAS DIAZ	1127390341	PUERTO CARREÑO	LA LIBERTAD

Fuente: Anexo técnico del departamento del Vichada

Nota: Cualquier error de digitación del nombre de los beneficiarios, será corroborado con el documento oficial del departamento del Vichada.

Cada alternativa de solución se compone de :

1. Módulos solares: juegos solares fotovoltaicos, Monocristalinos 1090W (dos Paneles de 545W), cada uno con las siguientes características eficiencia del 21.09% condiciones STC, temperatura de trabajo de -40 °C + 85 °C y certificación de conformidad de producto internacional, incluya cometida principal eléctrica desde módulos solares hasta gabinete.
2. Estructura: poste reforzado de acero inoxidable, 3 m, contiene platina a base soporte fijo para dos paneles y cimentación en concreto
3. Controlador: regulador, controlador de carga MPPT de 24VDC de 40A con display
4. Batería: batería de -litio de ciclo profundo de 25.6VDC de 150Ah de 6000 ciclos al 80% de DOD con BMS integrado
5. Inversor: tipo Off de 2000, wats 24VDC de 120VAC, 60 Hertz, ondas senoidal puras con display LCD de garantizar protección y desconexión por bajo voltaje en la batería.
6. Protección gabinete metálico, diseñado, según ubicación
7. Cometida interna, tablero, distribución, monofásico de cuatro circuitos, tres interruptores automáticos, monopolares tipos enchufables de 15A, cuatro salidas de iluminación con interruptor y tres tomacorrientes
8. Capacitación, talleres de socialización y capacitación del buen uso de los dispositivos.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Se requiere adelantar un proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con el fin de contratar la intervención que llevará a cabo el control, seguimiento y revisión de los trabajos que se realizarán en el contrato que resulte del proceso de licitación pública cuyo objeto **"CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA"** el cual todos sus documentos soporte pueden ser consultados en el portal www.asosupro.gov.co y en SECOP II.



La interventoría tiene como objetivo principal controlar, guiar, apoyar los trabajos y velar por el cumplimiento de los objetivos de orden técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental por parte del contratista de obra. Bajo esta premisa, la ASOSUPRO requiere contratar la interventoría mediante el proceso CMA-027-2025 cuyo objeto “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA**”, el interventor que realizará el debido seguimiento.

Para la ejecución deberá contar con lo siguiente:

PERSONAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACION (hombre - mes)	NUMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES
A	PERSONAL PROFESIONAL			
	INGENIERO ELECTRICISTA	80,00%	1	10
	ABOGADO	30,00%	1	9
	CONTADOR	30,00%	1	9
B	RESIDENTES			
	INGENIERO ELECTRICISTA	100,00%	1	9
	PROFESIONAL SOCIAL	30,00%	1	9
	PROFESIONAL EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	100,00%	1	9
C	INSPECTOR			
	TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	100,00%	1	9

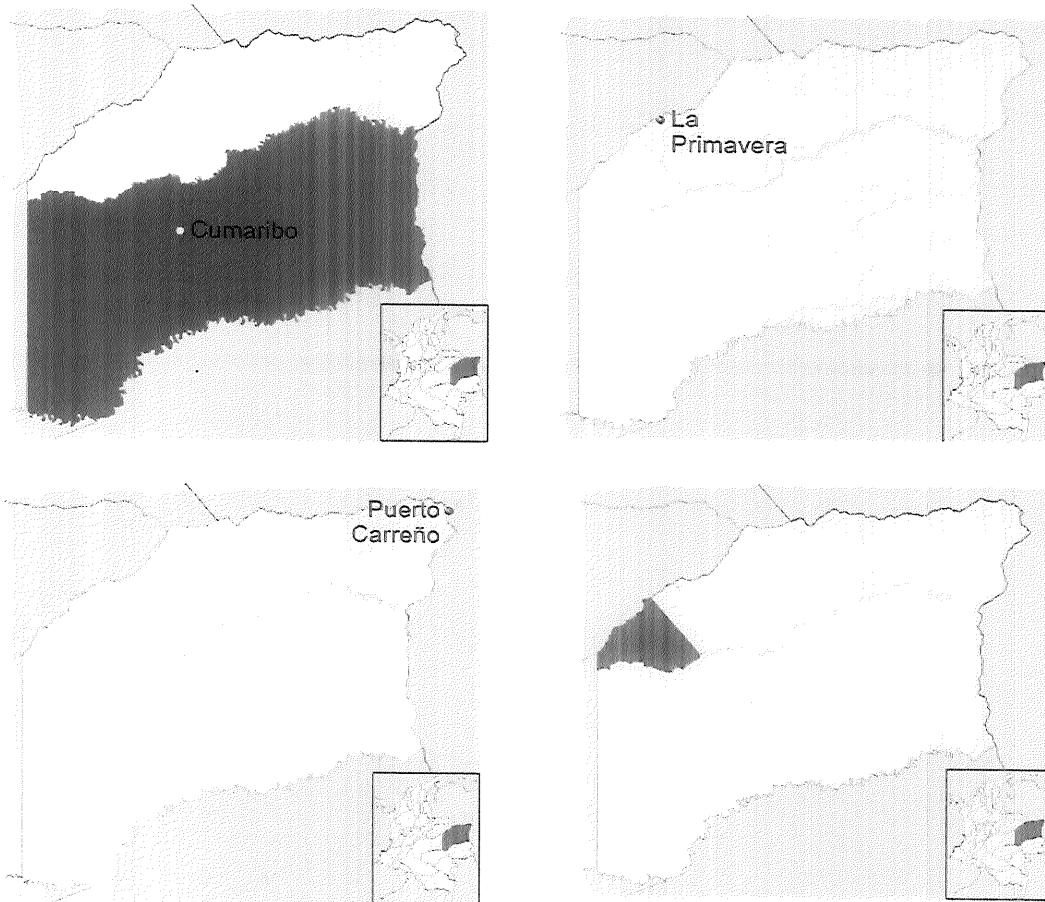
OTROS COSTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	TIEMPO
D	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 2000CC- 3000CC (CUMARIBO)	1,00	DIAS	60
E	ELEMENTOS DE LA PAPELERÍA PARA LA EDICIÓN DE INFORMES MENSUALES, FINALES, LIQUIDACIÓN (PAPEL, CARPETAS, AZS, MARCADORES, SOBRES, CINTAS, GANCHOS, TINTAS, CUADERNOS, PEGANTES, COCEDORA, LEGAJADORES, POST-IT, GRAPAS, BOLÍGRAFOS, COCEDORAS, LÁPIZ, ETC. LO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROYECTO	1,00	MES	9



F	ALQUILER DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, COMPUTADOR PORTÁTIL CON IMPRESORA, FOTOCOPIADORA, PLOTTER, ROUTERS, MULTITOMAS, PROTECTORES DE SOBRETENSIÓN, DISCOS PUROS DE RESPALDO. LO NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROYECTO (HARDWARE Y SOFTWARE) Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1,00	MES	9
---	---	------	-----	---

2.2 Localización

El contrato objeto de intervención se desarrollará en los municipios de Puerto Carreño, Santa Rosalía, La Primavera y Cumaribo.



Fuente: Anexo técnico del departamento del Vichada



3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Conforme con lo estipulado en la normativa y atendiendo la necesidad expuesta, el contrato de interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental que, sobre el cumplimiento del contrato de obra, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

El contratista de interventoría deberá por su cuenta y riesgo cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Resolución 026 del 2021 y las que por naturaleza integren el contenido de este.

Sin limitarse a lo anterior, el contratista de interventoría debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se hará entre el interventor y el supervisor, en forma simultánea con el acta de inicio del contrato de obra, sin embargo, el plazo de ejecución estará supeditado a los plazos de ejecución del contrato de obra.

5. FORMA DE PAGO

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales según ejecución de las obras, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación de este.

El valor para pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica.

La solicitud y radicación para el pago, así como el cumplimiento de los requisitos correspondientes, estarán a cargo del contratista de interventoría, quien deberá atender en su totalidad las obligaciones legales aplicables, incluyendo las de carácter tributario, de seguridad social, parafiscal, contable, entre otras. Igualmente, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, viabilizar el avance de ejecución del contrato de estudios y diseños, y presentar la factura correspondiente junto con el informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante, el cual deberá contener todos los requisitos exigidos por dicha supervisión.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las garantías
- Aprobación de las garantías
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregara los siguientes documentos:

- Estudios previos
- Anexo técnico.
- Presupuesto oficial,
- Minuta del contrato de interventoría.
- Documentación que hace parte integral de la estructuración del proyecto, entregados por el formulador.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de obra no



se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad antes de iniciar la ejecución del contrato.
 - El personal clave es un requisito para la suscripción del acta de inicio
 - El personal distinto al clave se incorporará durante la ejecución de acuerdo con el plazo establecido. Es decir, debe estar aprobado antes del inicio de las actividades de este.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de

Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas a continuación:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- f) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- g) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- h) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- i) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual

deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal requerido es el siguiente:

- UN (1) INGENIERO ELÉCTRICO, dedicación del 80%.
- UN (1) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, dedicación del 100%.
- UN (1) INSPECTOR DE INTERVENTORÍA, dedicación del 100%.
- UN (1) ABOGADO, dedicación del 30%.
- UN (1) CONTADOR, dedicación del 30%.
- UN (1) PROFESIONAL SOCIAL, dedicación del 30%.
- UN (1) PROFESIONAL SST, dedicación del 100%

7.1. PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general	Experiencia específica
				(años mínimos)	(años mínimos)
1	Ingeniero Eléctrico (80%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero eléctrico y/o electricista	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: distribución de redes de energía y/o afines.	Diez años de experiencia profesional certificada, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Cuatro (04) años certificados como director de interventoría en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
Nota 1: si el profesional no cumple con la experiencia general ni específica NO será admitido para participar en la ejecución del contrato.					

2.1 Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Residente de interventoría (100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas : Ingeniero eléctrico y/o electricista	No aplica	Cuatro (04) años de experiencia profesional certificada, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dos (02) años certificados como residente de interventoría en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
2	Inspector de interventoría (100%)	Título técnico o tecnólogo eléctrico y/o electricista	N/A.	Dos (02) años de experiencia profesional y/o laboral, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Un (01) año certificado como inspector en proyectos relacionados con el objeto a contratar
3	Profesional Social (30%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Trabajo social y/o psicología	N/A	Dos (02) años de experiencia profesional certificada, a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado según sea el caso.	Un (01) año certificado como profesional social de interventoría.
Nota 1: si el profesional no cumple con la experiencia general ni específica NO será admitido para participar en la ejecución del contrato.					
4	Profesional SST (100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Seguridad y Salud en el Trabajo siempre y	Dos (02) años de experiencia profesional certificada, a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o acta	Un (01) año certificado como profesional SST de interventoría.

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
		Seguridad y Salud en el Trabajo /Ingenierías a fin /Arquitecto	cuando su formación profesional de pregrado no corresponda a SST.	de grado según sea el caso.	
Nota 1: si el profesional no cumple con la experiencia general ni específica NO será admitido para participar en la ejecución del contrato.					
5	Contador (30%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Contaduría.	N/A	Cuatro (04) años de experiencia profesional certificada, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Un (01) año certificado como contador.
Nota 1: si el profesional no cumple con la experiencia general ni específica NO será admitido para participar en la ejecución del contrato.					
6	Abogado (100%)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Derecho	N/A	Cuatro (04) años de experiencia profesional certificada, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Un (01) año certificado como abogado.
Nota 1: si el profesional no cumple con la experiencia general ni específica NO será admitido para participar en la ejecución del contrato.					

Por la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección **NO** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el Pliego de Condiciones

Nota 3: Para los profesionales que requieren un Título de Posgrado, será válida como Formación académica adicional el profesional que acredite título de Maestría y/o Doctorado sin requerir un posgrado adicional a este en el criterio de calificación.

7.1.1 Consideraciones para el análisis del personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las hojas de vida y soporte del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicará las sanciones a que haya lugar.
- d) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.
- e) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- f) Si el contratista ofrece dos (02) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en este documento y en el pliego de condiciones para tal cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- g) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- h) Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.
- i) Si durante el mismo periodo el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslapo, es decir, solo tendrá en cuenta una vez.
- j) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

k) Para los profesionales que requieren un Título de Posgrado, será válida como Formación académica adicional el profesional que acredite título de Maestría y/o Doctorado sin requerir un posgrado adicional a este en el criterio de calificación.

l) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copia de diploma o acta de grado.

m) Una vez el supervisor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el cambio por parte del supervisor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el presente anexo y en el pliego de condiciones. El supervisor suscribirá el acta de aprobación con los respectivos documentos tanto del personal que sale como del que ingresa.

n) La ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.

7.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
<i>Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
<i>Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
Total	10

7.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de intervención iii) Inspector de intervención.]

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica”

adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

- i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
- iii. Las reglas de equivalencias descritas a continuación, no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

Director de intervención: Se establecen las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Coordinador de Intervención	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Supervisor o Coordinador de una Entidad Estatal	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Apoyo a la supervisión de una Entidad Estatal	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de Intervención	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador Vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Gestor Vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

Residente de intervención: Se establecen las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Residente (años)
Auxiliar de Ingeniería o tecnólogo en ingeniería	2,0 año(s)	1,0 año(s)

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas



principales.

7.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría ii) el Residente de intervención iii) el Inspector de intervención a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en el presente anexo técnico. Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.]

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” de este Pliego de Condiciones.

- I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).
- II. Las reglas de equivalencias descritas en el presente documento, no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.
- III. Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.
- IV. Para los profesionales que requieren un Título de Posgrado, será válida como Formación académica adicional el profesional que acredite título de Maestría y/o Doctorado sin requerir un posgrado adicional a este en el criterio de calificación.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.



7.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente anexo técnico y tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

7.3 MAQUINARIA Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y ofertadas en los distintos frentes de obra, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Así mismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptualizar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.



Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró, actividad que deberá ser verificada por el interventor. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes, sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde.

10. SEÑALIZACIÓN PARA VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Estudios y diseños con soportes del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA
- DOCUMENTO TÉCNICO FOTOVOLTAICO" (28 folios).

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor y/o supervisor, quien decidirá conjuntamente con la entidad, sobre la prelación entre



estos documentos.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la entidad para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el interventor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la interventoría y la supervisión.

Finalmente el contratista deberá tener en cuenta la normatividad vigente de acuerdo al objeto a desarrollar, tales como:

- RETIE
- NTC 4552
- NTC 5287
- Las necesarias para el cumplimiento de la normatividad vigente

12. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El seguimiento por parte del interventor se hará de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la entidad.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.



2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de estas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.



6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo.
9. Registro fotográfico referenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, referencia, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
10. Presentar el avance físico por grupo de actividades y objetivos específicos que hagan parte del proyecto de restauración de ecosistemas.
11. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de estas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
12. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de estos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
13. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de estas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
14. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
15. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
16. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

4. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST



1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
7. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
8. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
9. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
10. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
12. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
14. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
15. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los profesionales de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

El Interventor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilización y aprobación por parte del Departamento de Vichada y que hacen parte integral del presente.

En constancia se firma en Villavicencio a los diecisiete(17) días del mes de Septiembre de 2025.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto:
Oficina de contratación

